



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

RESOLUCIÓN N° ON. 486 DE 2021

(28 OCT 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **08 de marzo de 2021**, el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía **N° 80.501.397** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6, PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL**, bajo el expediente **25126-0-21-0048**, respecto del predio denominado **"AGRUPACIÓN EL CIGARRAL PROPIEDAD HORIZONTAL"** ubicado en la **VEREDA CHUNTAME** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-125787** y número catastral **00-00-0002-0655-000**; de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL CIGARRAL – FIDUBOGOTÁ S.A. CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** identificada con **NIT. 830.055.897-7** y representada legalmente por el señor **ANDRES NOGUERA RICAURTE** identificado con cédula de ciudadanía **N° 80.503.834** de Bogotá, quien certifica como fideicomitente a la sociedad **PROMOTORA EL CIGARRAL SAS** identificada con **Nit. 832.011.315-0** representada legalmente por el señor **LUIS FELIPE MESA PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía **N°11.275.857** de Cajicá.

[Firma manuscrita]

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACIÓN EL CIGARRAL"

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto Único 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 21 del 09 de septiembre de 2008, "Por el cual se ajustó el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Cajicá, adoptado mediante el acuerdo N°008 de 2000", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 10 de marzo de 2021 mediante anexo parcial, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados del 13 de abril 2021.

Que mediante viabilidad de servicios **N° EPC-VSP-014-2016 de fecha 6 de julio de 2016** se otorga para el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria 176-125786 y número catastral 00-00-0002-0655-000 AUMENTO EN CINCO (5) UNIDADES DE LAS CINCUENTA UNIDADES APROBADAS MEDIANTE VIABILIDAD DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2011, PARA UN TOTAL DE CINCUENTA Y CINCO (55) UNIDADES APROBADAS.

Que mediante viabilidad de servicios públicos **N°EPC-MVSP-013-2017 MODIFICACION N°EPC-VSP-014-2016 de fecha 05 de abril de 2018** se otorga para el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria 176-125786 y número catastral 00-00-0002-0655-000 AUMENTO EN DIECISIETE (17) UNIDADES DE LAS CINCUENTA Y CINCO (55) UNIDADES APROBADAS MEDIANTE VIABILIDAD N°EPC-VSP-014-2016 de fecha 06 de julio de 2016, para un total de SETENTA Y DOS (72) UNIDADES APROBADAS.

Que mediante **RESOLUCIÓN N°1215 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011**, se otorgó LICENCIA DE PARCELACIÓN, CONSTRUCCION DE CASA MODELO Y CONSTRUCCION DEL SALONCOMUNAL DEL PROYECTO DENOMIADO CONJUNTO CIGARRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACIÓN EL CIGARRAL"

CUNDINAMARCA, SE ESTABLECEN SUS NORMAS URBANÍSTICAS Y SE FIJAN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

Que mediante **RESOLUCIÓN N°0229 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013** se otorgó ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN N°1215 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, donde se otorgó LICENCIA DE PARCELACIÓN, CONSTRUCCION DE CASA MODELO Y CONSTRUCCION DEL SALÓN COMUNAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO CIGARRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SE ESTABLECEN SUS NORMAS URBANÍSTICAS Y SE FIJAN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

Que mediante **RESOLUCIÓN N°0067 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014** se otorgó una LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA DOS VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 1; LOTES 8 Y 12 Y 4 VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 2; LOTES 7, 9, 10 Y 11 ZONA COMUNAL, PORTERÍA, BASURAS Y SERVICIOS.

Que mediante **RESOLUCIÓN N°1110 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015** SE REVALIDA LA RESOLUCIÓN N°1215 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, donde se otorgó LICENCIA DE PARCELACIÓN, CONSTRUCCION DE CASA MODELO Y CONSTRUCCION DEL SALÓN COMUNAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO CIGARRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SE ESTABLECEN SUS NORMAS URBANÍSTICAS Y SE FIJAN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

Que mediante **RESOLUCIÓN N°PR-0296 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016**, SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N°0067 DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA.

Que mediante **RESOLUCIÓN N°MODIF-AM-0219 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016** se otorga UNA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°1215 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, donde se otorgó LICENCIA DE PARCELACIÓN,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA"
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

CONSTRUCCION DE CASA MODELO Y CONSTRUCCION DEL SALÓN COMUNAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO CIGARRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SE ESTABLECEN SUS NORMAS URBANÍSTICAS Y SE FIJAN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° PH 0599 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016** SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "EL CIGARRAL ETAPA 1".

Que mediante **RESOLUCIÓN N° ACL 0152 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2017** SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 0599 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016 donde SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "EL CIGARRAL ETAPA 1".

Que mediante **RESOLUCIÓN N° MOD+ON 492 EXPEDIDA EL 21 DE AGOSTO DE 2018** se OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N°1215 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, [POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN, CONSTRUCCION DE CASA MODELO Y CONSTRUCCION DE SALÓN COMUNAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO CIGARRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SE ESTABLECEN SUS NORMAS URBANISTICAS Y SE FIJAN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO] Y SE OTORGA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPAS 2 Y 3, CASA MODELO Y PORTERIA, AGRUPACION EL CIGARRAL, según lo establecido en el Decreto 1469 de 2010 hoy en día compilado en el Decreto 1077 de 2015.

Que mediante **RESOLUCION N° CRR 006 EXPEDIDA EL 17 DE FEBRERO 2020** SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO AGRUPACION CIGARRAL.

Que es necesario señalar que el proyecto debe cumplir con la obligación de cesión a título gratuito a favor del municipio establecida en la resolución de parcelación RESOLUCIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACIÓN EL CIGARRAL"

Nº1215 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, cesión que se deberá cumplir a través del mecanismo de compensación, tal como se estableció en la licencia de parcelación que estableció dicha obligación.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 106 DE 2021** de fecha de emisión **06 de mayo de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **13 de mayo de 2021** a los correos registrados y autorizados en la solicitud gerenciadgarq@hotmail.com, admon.dgarq@gmail.com, felipemesa@lamansioninversiones.com.

Que con anexos radicados de fecha 25 de junio de 2021, y 12 de julio 2021, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 106 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma en cada una de las radicaciones efectuadas.

Que con anexos radicados de fecha 26 de julio 2021, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N°106 DE 2021 por parte del solicitante, último radicado con el cual complementa y da cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO ON. 4889 DE 2021 PÁG. 6 DE 17

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA",
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el permiso técnico de ocupación en la forma señalada en las normas legales vigentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$311.652.162,00)**, según preliquidación No. 0185 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Que según factura No.2021000285 del 11 de octubre de 2021 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción, mediante pago realizado en la secretaría de hacienda Municipal de fecha **19 de octubre de 2021** por un monto de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$311.652.162,00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL, bajo el expediente **25126-0-21-0048**, respecto del predio denominado **"AGRUPACIÓN EL CIGARRAL PROPIEDAD HORIZONTAL"** de la **VEREDA CHUNTAME** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-125787** y número catastral **00-00-0002-0655-000**; de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL CIGARRAL – FIDUBOGOTÁ S.A.** CUYA VOCERA ES **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** identificada con **NIT. 830.055.897-7** y representada legalmente por el señor **ANDRES NOGUERA RICAURTE** identificado con cédula de ciudadanía N° **80.503.834** de Bogotá, quien certifica como fideicomitente a la sociedad **PROMOTORA EL CIGARRAL SAS** identificada con **Nit. 832.011.315-0** representada legalmente por el señor **LUIS FELIPE MESA PEÑA** identificado con cédula



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

de ciudadanía **N°11.275.857** de Cajicá, conforme a los considerandos de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al ingeniero **RAFAEL ARMANDO NIETO PARRA** identificado con cédula de Ciudadanía **N° 2.976.539** expedida en Cajicá y con matrícula profesional **25202-31930CND**.

El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIECISIETE (17)** así: **Planos arquitectónicos:** 1DE7, 2DE7, 3DE7, 4DE7, 5DE7, 6DE7, 7DE7; **Planos Estructurales:** E-01, E-02, E-03, E-04, E-04A, E-05, E-06, E-07, E-08, dE-01.
4. Características básicas del proyecto:

y

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

ITEM	CUADRO DE AREAS GENERAL PROYECTO - Resolución ON. 492 de 2018	M2
1	ÁREA NETA PARCELABLE PROYECTO	44.624,08
1,1	Lote EL MOLINO - CESION TIPO A - 176-125786	3454,38
1,2	Lote EL CIGARRAL - PROYECTO - 176-125787	41.169,70
2	AREA DE CESION TIPO A	6.693,61
2,1	Lote EL MOLINO - CESION TIPO A - 176-125786	3454,38
2,2	AREA DE CESION TIPO A - 2	913,08
2,3	AREA DE CESION A COMPENSAR SOBRE AVALUO COMERCIAL / TERRENO	2.326,15
3	AREA UTIL	40.256,62
3,1	AREA DESARROLLADA ETAPA 1	8.973,24
3,2	AREA DESARROLLADA ETAPA 2	5.290,85
3,3	AREA DESARROLLADA ETAPA 3	4.016,61
3,4	ZONA DE AISLAMIENTO VALLADO	400,32
3,5	AREA DESARROLLO ETAPA 4 - PRESENTE TRAMITE	7.088,36
3,6	AREA DESARROLLO ETAPA 5 - PRESENTE TRAMITE	4.519,47
3,7	AREA DESARROLLO ETAPA 6 - PRESENTE TRAMITE	9.967,77

CUADRO DE AREAS ETAPA 1 CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN- Según Resolución No. 0219 de 2016						
UNIDADES PRIVADAS ETAPA 1 - APROBADAS						
ETAPA	LOTE	AREA DEL TERRENO	CASA TIPO X UND.	AREA CONST. PISO 1	AREA CONST. PISO 2	AREA TOTAL CONST. (PISO 1 + PISO 2)
1	7A	539,40	2	95,88	76,32	172,20
	7B	539,40	2	95,88	76,32	172,20
	8A	539,40	1	111,93	107,68	219,61
	8B	691,24	2	95,88	76,32	172,20
	9A	621,55	2	95,88	76,32	172,20
	9B	599,67	2	95,88	76,32	172,20
	10A	577,79	2	95,88	76,32	172,20
	10B	555,92	2	95,88	76,32	172,20
	11A	548,70	2	95,88	76,32	172,20
	11B	548,70	2	95,88	76,32	172,20
	12A	548,70	1	111,93	107,68	219,61
	12B	548,70	1	111,93	107,68	219,61
SUBTOTAL ETAPA 1		6859,17	12	1198,71	1009,92	2208,63

CUADRO DE AREAS ETAPA 1 CONST. CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN- Según Resolución No. 0219 de 2016		
CONSTRUCCIONES COMUNES - APROBADAS ETAPA 1		
ITEM	ÁREAS COMUNES CONSTRUIDAS APROBADAS	M2
1	SALON COMUNAL	170,30
2	PORTERÍA	53,25
3	MODULO DE BASURAS	36,04
4	MODULO DE SERVICIOS	46,21
5	TANQUE DE AGUA	81,87
6	ÁREA TOTAL CONSTRUCCIONES COMUNES APROBADAS	387,67



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

CUADRO DE AREAS ETAPAS 2 Y 3 CON LICENCIA DE CONSTRUCCION - Según Resolución No. ON-492 de 2018								
CUADRO DE AREAS PRIVADAS DE CONSTRUCCIÓN ETAPAS 2 Y 3								
ETAPA	LOTE	AREA DEL TERRENO	CASA TIPO X UND.	AREA CONST. PISO 1	AREA CONST. PISO 2	AREA TOTAL CONST. (PISO 1 + PISO 2)	ÁREA LIBRES TERRAZA	AREA LIBRE PARQUEADERO Y ACCESO PEATONAL
2	5A	342,00	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	5B	342,00	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	6A	339,30	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	6B	327,70	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	13A	262,20	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	13B	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	14A	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	14B	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	15A	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	15B	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
SUBTOTAL ETAPA 2		3062,20	10	804,40	842,10	1646,50	100,00	309,20
3	16A	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	16B	285,20	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	17A	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	17B	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	18A	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	18B	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	19A	285,20	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	19B	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	20A	285,20	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	20B	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	21A	285,20	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	21B	289,80	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
SUBTOTAL ETAPA 3		3459,20	12	965,28	1010,52	1975,80	120,00	371,04
AREAS COMUNES APROBADAS RESOLUCION ON-492 DE 2018		AREA DEL TERRENO	CASA TIPO X UND.	AREA CONST. PISO 1	AREA CONST. PISO 2	AREA TOTAL CONST. (PISO 1 + PISO 2)	ÁREA LIBRES TERRAZA	AREA LIBRE PARQUEADERO Y ACCESO PEATONAL
PORTERIA NUEVA				42,89	37,13	80,02		

ÁREAS TOTALES ACUMULADAS CON LICENCIA DE CONSTRUCCION	AREA DEL TERRENO	CASA TIPO X UND.	AREA CONST. PISO 1	AREA CONST. PISO 2	AREA TOTAL CONST. (PISO 1 + PISO 2)	ÁREA LIBRES TERRAZA	AREA LIBRE PARQUEADERO Y ACCESO PEATONAL PERGOLAS
ÁREAS APROBADAS ETAPA 1 VIVIENDAS. Según Resolución No. 0219 de 2016	6859,17	12,00	1.198,71	1009,92	2.208,63		
ÁREAS APROBADAS ZONAS COMUNES Según Resolución No. 0219 de 2016			387,67	0,00	387,67		
AREAS APROBADAS ETAPA 2 Y 3 VIVIENDAS. Según Resolución No ON 492 de 2018	6.521,40	22,00	1.769,68	1852,62	3.622,30	220,00	680,24
AREAS PORTERIA NUEVA - CONST. AREA COMUN. Según Resolución No ON 492 de 2018			42,89	37,13	80,02		
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN CON LICENCIAS DE CONSTRUCCION			3.398,95	2899,67	6.298,62		680,24



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

CUADRO DE AREAS LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD OBRA NUEVA - ETAPAS 4,5 Y 6								
ETAPA	LOTE	AREA DEL TERRENO	CASA TIPO	AREA CONST. PISO 1	AREA CONST. PISO 2	AREA TOTAL CONST. (PISO 1 + PISO 2)	TERRAZA	AREA LIBRE PARQUEADERO Y ACCESO PEATONAL
4	1A	300,00	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	1B	300,00	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	2A	342,00	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	2B	342,00	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	3A	342,00	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	3B	342,00	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	4A	342,00	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	4B	342,00	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	22A	289,80	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	22B	285,20	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	23A	289,80	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	23B	289,80	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	24A	289,80	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	24B	289,80	1,00	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
SUB-TOTAL ETAPA 4		4386,20	14,00	1126,16	1178,94	2305,10	140,00	432,88
5	32A	299,23	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	32B	315,96	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	33A	301,01	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	33B	298,31	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	34A	301,29	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	34B	300,22	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	35A	303,40	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	35B	302,33	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	36A	485,54	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	36B	311,07	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
SUB-TOTAL ETAPA 5		3218,36	10	804,40	842,10	1646,50	100,00	309,20
6	25A	270,25	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	25B	398,26	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	26A	270,25	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	26B	270,25	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	27A	351,41	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	27B	270,25	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	28A	320,19	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	28B	270,25	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	29A	270,25	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	29B	270,25	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	30A	270,25	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	30B	270,25	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	31A	270,25	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
	31B	314,91	1	80,44	84,21	164,65	10,00	30,92
SUB-TOTAL ETAPA 6		4087,27	14	1126,16	1178,94	2305,10	140,00	432,88



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

ETAPA	LOTE	AREA DEL TERRENO	CASA TIPO	AREA CONST. PISO 1	AREA CONST. PISO 2	AREA TOTAL CONST. (PISO 1 + PISO 2)	TERRAZA	AREA LIBRE PARQUEADERO Y ACCESO PEATONAL PERGOLAS
TOTAL AREAS DE CONSTRUCCION ETAPAS 4,5, Y 6		11.691,8	38,0	3.056,7	3.200,0	6.256,7	380,0	1.174,96
AREAS A LIQUIDAR								
ÁREA A LIQUIDAR PRESENTE TRÁMITE USO RESIDENCIAL (38 viviendas)				3.056,72	3199,98	6.256,70		
ÁREA A LIQUIDAR PRESENTE TRÁMITE USO RESIDENCIAL (Pérgolas)								1.174,96
ÁREA TOTAL A LIQUIDAR PRESENTE TRÁMITE (38 viviendas + pérgolas)						7.431,66		

INDICES ACUMULADOS PRESENTE TRÁMITE			
ITEM	ÁREAS TOTALES DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADAS	PERMITIDO (M2)	ACUMULADO (M2)
1	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 1ER. PISO	6.693,612	6.455,67
2	AREA TOTAL DE CONSTRUCCION 2DO. PISO	6.693,612	6.099,65
3	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO	13.387,224	12.555,32
ITEM	ÍNDICES ACUMULADOS PRESENTE TRÁMITE	PERMITIDO	ACUMULADO
3	INDICE DE OCUPACIÓN ACUMULADO	15,00%	14,47%
4	INDICE DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO	30,00%	28,14%
ITEM	NUMERO DE VIVIENDAS ACUMULADAS	UND.	
5	UNIDADES DE VIVIENDA SEGÚN RESOLUCION ON 492 DE 2018	72	
6	UNIDADES DE VIVIENDA ETAPAS 1 A 3	34	
7	UNIDADES DE VIVIENDA ETAPAS 4 A 6 PRESENTE TRAMITE	38	
ITEM	NÚMERO DE VIVIENDAS PARA FUTURO DESARROLLO	UND.	
7	UNIDADES DE VIVIENDA BIFAMILIARES DISPONIBLES PARA FUTURO DESARROLLO	0	
ITEM	ESTACIONAMIENTOS PRESENTADOS TRÁMITE ACTUAL	UND.	
8	ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS ESTA SOLICITUD	76	
9	ESTACIONAMIENTOS VISITANTES ESTA SOLICITUD	7	
10	TOTAL ESTACIONAMIENTOS PRESENTADOS ESTA SOLICITUD	83	

5. Responsable arquitecto proyectista: JAVIER ENRIQUE GALLEGOS ANGARITA identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.541.475 de Zipaquirá y con matrícula profesional A251332009-80541475.
6. Responsable como ingeniero civil diseñador estructural: JOSE LUIS REYES GOMEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.234.913 de Bogotá y con matrícula profesional No 25202-43198CND.
7. Responsable ingeniero civil Geotecnista: ALFONSO URIBE SARDIÑA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.154.597 y con matrícula profesional No. 25202-20489.

[Firma]



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

8. Revisor independiente de los diseños estructurales: JESUS MANUEL PALMA VANEGAS identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.256.831 y con matrícula profesional No. 25202-37224.
9. Supervisor Técnico: JOHN JAIRO RUIZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 19.427.940 y matrícula profesional N°25202-31218.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte del proyecto aprobado se encuentran establecidas en la **RESOLUCIÓN N°1215 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011**, exigible conforme a lo indicado en la licencia de parcelación aprobada y demás actos administrativos subsiguientes conforme a lo señalado en la presente resolución.

NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACIÓN EL CIGARRAL"

características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.

- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de las instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE:

Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación:

- a. Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas, en los casos que corresponda, objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que este acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT).
- c. Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

De

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACIÓN EL CIGARRAL"

- d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.
- g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.
- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- j. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el certificado técnico de ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente y remitir las actas y el certificado a la Secretaría de Planeación o a la autoridad competente de ejercer el control urbano de las obras.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

- k. Una vez concluidas las obras debe obtener la autorización de ocupación de inmuebles de conformidad a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.
- l. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- m. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- n. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- o. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal No 141 de 2014.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en los planos oficiales de construcción. Una vez registrada la escritura de constitución de la parcelación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, el derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueren procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO SEXTO: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES. Se permite la construcción de casetas de ventas y edificaciones modelo Temporales, las cuales deben ser construidas dentro del paramento de construcción y retiradas una vez finalizadas las obras de urbanismo, conforme a la licencia de parcelación previamente aprobada contenida en la **RESOLUCIÓN N°1215 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, por conducto de su Representante Legal, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
AGRUPADA, ETAPAS 4, 5, Y 6. PROYECTO AGRUPACION EL CIGARRAL"

ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

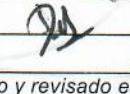
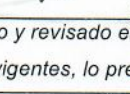
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 OCT 2021

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y proyectó	Dr. Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 486 EXPEDIENTE 21-0048

4 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

28 de octubre de 2021, 10:32

Para: OSCAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <seplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 486 DE 28 DE OCTUBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0048**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0486 RAD 21-0048.pdf
8776K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

28 de octubre de 2021, 16:05

Para: Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

[El texto citado está oculto]

RES 0486 RAD 21-0048.pdf
8776K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

3 de noviembre de 2021, 10:30

Para: Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Fecha: El jue, 28 de oct. de 2021 a la(s) 10:32 a. m.

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 486 EXPEDIENTE 21-0048

Para: OSCAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



RES 0486 RAD 21-0048.pdf

8776K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

16 de noviembre de 2021, 10:48

Para: OSCAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>

[El texto citado está oculto]



RES 0486 RAD 21-0048.pdf

8469K